



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



RADICADO 682114089001-2022-00027-00
Contratación Sder., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

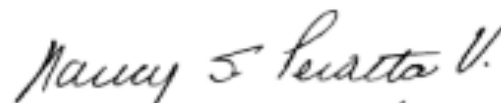
Se encuentra al Despacho el presente proceso y en atención a lo solicitado por el Doctor Javier Rojas Ortega, apoderado Judicial del demandante señor LIDIO DELGADO MONTAÑEZ, donde solicita el traslado con el perito al predio El Mirador, con folio de matrícula 161.579 O.R.I.de Contratación Sder., por ser procedente, se solicita al señor PLATA HERNÁNDEZ prestar su colaboración oportuna para la diligencia del perito, para que la parte demandante pueda ejecutar las labores necesarias en el peritaje requerido, se le comunica al demandado que puede estar presente en la practica del peritaje en compañía de su abogado.

Teniendo en cuenta que como petición subsidiaria, el abogado solicita aplicar al señor ORIOL PLATA HERNÁNDEZ las sanciones previstas en el inciso segundo del artículo 233 del Código General del Proceso tanto económicas, como procesales, por impedir la práctica del respectivo informe pericial en la fecha noviembre 5 del año 2022 ; considera este despacho que dicha sanción no es pertinente por cuanto para la fecha relacionada por el solicitante no existía orden orden de la práctica de peritaje alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
JUEZ

El auto anterior de fecha 15/DICIEMBRE DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados, del Juzgado durante todos las horas hábiles de hoy 16 DE DICIEMBRE DE 2022


NANCY SOCORRO-PERALTA VARGAS
SECRETARÍA AD-HOC.